

Decreto por el que se desconvoca el pleno extraordinario de fecha 31 de mayo de 2019.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la convocatoria del pleno extraordinario de fecha 31 de mayo de 2019, para debatir la Propuesta de los grupos municipales del Partido Popular; Centrados, Izquierda Unida y el Concejal no adscrito, D. Ricardo Hernanz, para exigir a la Federación Empresarial Segoviana el diez por ciento que le corresponde por liquidación de la Empresa Turismo del Real Sitio, S.L., participada al 10% por dicha Federación.

Considerando que existe error de procedimiento en dicha convocatoria dado que, por lo avanzado de las fechas desde que se presenta la moción, el día 03 de mayo de 2019, es de aplicación lo dispuesto en el art 46 Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula la convocatoria automática del mismo.

Considerando que, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Considerando que dicho pleno ha quedado automáticamente convocado a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de quince días para su celebración desde que fue solicitado, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art 21.1c) y 46 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las bases del Régimen Local

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto la Convocatoria de la Sesión de fecha 31 de mayo de 2019, por los motivos ya expuestos en el encabezamiento del presente decreto.

Segundo.- Declarar que la celebración del pleno extraordinario, tendrá lugar, de conformidad con lo establecido en el art 46.2 aptdo. a) de la ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha de 07 de junio de 2019 a las 12,00h en el salón sesiones de ésta casa Consistorial.

Tercero.- Dar los correspondientes traslados de la presente resolución.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución para su conocimiento.

Firmado por el Sr Alcalde en funciones D. José Luis Vázquez Fernández, en el Real Sitio de San Ildefonso en la fecha al margen indicada, de lo que yo el Secretario doy fe.